

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO VII.

Jueves 14 de Agosto de 1884.

NÚM. 300.

SUMARIO.

Suscripción para atender á los gastos del Congreso Nacional de Veterinaria.—*Sección editorial:* La Veterinaria francesa.—Una nueva conquista para la clase.—Más sobre el bacalao de perro.—Suelos.—*Sección académica:* Academia Médico-Veterinaria.—Bibliografía.—Anuncios.

Suscripción para atender á los gastos de organización, celebración y cumplimiento de los acuerdos del Congreso Nacional de Veterinaria.

(Continuacion.)

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	3.076.10
D. Juan de la Torre Quintana, Cabeza del Buey (Badajoz).....	1
» Marcelino Montorio, Vera de Moncayo (Tarragona).....	4.50
» José Cabezas Magarin, Villanueva del Rey (Córdoba).....	3.50
» Juan Lobo, Arciniega (Alava) ...	3.50
» Francisco Campillo.....	2
» Valentin Campillo.....	2
» Fermin Galindez.....	2
» Andrés Lanzurica.....	2
» Tomás Uriarte.....	2
» Gumersindo Pinedo.....	2
» Ramon Lejarza.....	2
» Pablo Llandera.....	2
» Pedro Zorrilla.....	2
» Juan Airuza.....	2
» Juan Cruz Mezo.....	2
» Daniel Sanabre, Rellen (Alicante).	3.50
» José Diaz Real, Almansa (Albacete).....	4.50
» Victoriano Medina, Olivenza (Badajoz).....	4
» Pedro Calleja Perez, Villagracia de Campos (Valladolid).....	1
» Salvador Fuertes Felices, Puebla de Alfinden (Zaragoza).....	4.50
» Pablo Fernandez Rodriguez, Villabragima (Valladolid).....	1
» Antonio Hidalgo, Cuevas bajas (Málaga).....	2

D. Matías Sanchez, Navalvillar de Pela (Badajoz).....	2.30
» Paulino Martinez, Cevico de la Torre (Palencia).....	3
<i>Suma</i>	3.133.40

SECCION EDITORIAL.

MADRID 14 DE AGOSTO DE 1884.

LA VETERINARIA FRANCESA.

De la *Revue Veterinaire* copiamos lo siguiente:

«*Ciudad de Troyes.*—Concurso para la provisión de una plaza de veterinario municipal con cargo de la inspección y asistencia de los animales que concurren á las ferias y mercados y la inspección general de mataderos, así como de todas las sustancias alimenticias destinadas al consumo público.

El concurso se abrirá el 1.º de Setiembre de 1884 en el Hôtel de Ville.

Solo podrán entrar en concurso los veterinarios franceses ó naturalizados en Francia, cuya edad no pase de 55 años y acrediten haber ejercido tres años por lo menos la profesion.

Las inscripciones se harán hasta el 20 de Agosto en la Mairie de Troyes. Al hacer la inscripcion, los candidatos presentarán su partida de bautismo, un certificado de buena conducta, otro que acredite estar libre del servicio de las armas, otro del alcalde del pueblo en donde haya ejercido, que fije los años de práctica, y finalmente el título de Vete-

rinario expedido por una Escuela oficial francesa.

El jurado de exámen se nombrará á su debido tiempo.

El concurso constará de los cinco siguientes ejercicios:

1.º Redaccion de una Memoria sobre policia sanitaria y jurisprudencia comercial, relativa á las reses destinadas al consumo.

2.º Redaccion de una Memoria sobre una ó muchas enfermedades de las que afectan á los rumiantes.

3.º Disertacion oral sobre una ó muchas cuestiones relativas á la anatomia normal ó patológica de la misma especie de animales.

4.º Disertacion oral sobre asuntos relativos á la policia de mataderos y mercados. Higiene de los animales, su edad, su nutricion y sus medios de transporte en relacion con la influencia que ejercen en la salud y el estado de carnes.

5.º Exámen microscópico de carnes insalubres. Exámen práctico de uno ó de muchos animales destinados al consumo, precisando su edad, su raza, conformacion, gordura y rendimientos. Exponer qué clase de afeccion padezca y los perjuicios que ésta suponga en la calidad de las carnes.

A esta última prueba seguirá el sacrificio de los animales examinados por los candidatos, á fin de comprobar el grado de exactitud de sus apreciaciones.

El jurado de exámen fijará el tiempo que han de durar las pruebas, pudiendo variar ó invertir su orden si lo creyese oportuno.

El veterinario elegido entrará inmediatamente en el uso de sus funciones.

El sueldo será el de 4.400 francos anuales, y á más una gratificacion de 600 francos hasta que se le habilite habitacion conveniente en el mismo matadero.

No podrá ejercer pública ni privadamente la profesion.

Troyes 15 de Junio de 1884.—El alcalde, DEMARCHE.»

¡Qué ejemplo tan digno de imitar nos dá la vecina República! Allí se ha comprendido que los cargos que suponen especial vigilancia y conocimientos solo deben proveerse por oposicion y no en la forma á todas luces imperfecta con que aquí se practica. Por otro lado, los sueldos, cuando son suficientes para cubrir las necesidades y aun pasar más allá de lo estrictamente imprescindible, aumentan en la persona que les disfruta el deseo de cumplir con más exactitud, si le es posible, con sus deberes y la obligacion de estudiar y perfeccionar sus conocimientos, á fin de corresponder á la generosa confianza de un gobierno ó municipio, verdadero protector de la ciencia y digno jefe de sus administrados. Compárese este hecho con los que presenta nuestro país, en donde unas veces se les niega á los inspectores las atribuciones y el carácter que les dá la ley, y otras (y estas sin excepcion) se les paga de un modo tan mezquino, que sabemos de algunos inspectores que cobran SIETE CÉNTIMOS DE PESETA AL DIA. A pesar de tamaña vergüenza, aun hay escritores y periodistas de agua dulce que hablan de la necesidad de que la Veterinaria siga *una marcha lenta y graduada sin precipitacion ni innovaciones*; es decir, que los siete céntimos se conviertan en ocho dentro de algunos años, y puedan llegar á diez el siglo XX. No olviden nuestros compañeros la convocatoria del Alcalde de Troyes, y... ¡compáren!

Atenta Francia á honrar á todas las ciencias, ha comprendido todo lo que supone la Veterinaria, y ha pesado y medido los innumerables beneficios que reporta tanto al país en general como al ejército. Este es el motivo por el que los

veterinarios militares franceses han conseguido una perfecta asimilación á los oficiales y jefes de aquel ejército. Pero leamos el preámbulo y la ley, que excusa con ventaja todo comentario:

Dice el Ministro de la Guerra francés:

«Sr. Presidente:

El decreto de 28 de Enero de 1882 acordando para los veterinarios militares el beneficio de la ley de 15 de Mayo de 1834, los ha asimilado á los oficiales solamente bajo el punto de vista de la propiedad de sus grados; pero no se le confiere título de oficial, ni una verdadera asimilación á la de los empleos en nuestro ejército.

Hay que reconocer que existe una ventaja real al llevar á cabo esa completa asimilación, del mismo modo que ya la consiguió el cuerpo de Sanidad por Decreto de 6 de Junio de 1860. En efecto, la situación de los veterinarios en el ejército, es absolutamente igual á la de los médicos y farmacéuticos, existiendo además íntima relación en sus estudios profesionales, adquiridos hoy bajo un carácter tan profundo como elevado.

Los veterinarios ejercen una autoridad directa sobre los sargentos, cabos y soldados empleados en las enfermerías, y se hallan en relación constante con las clases de tropa y todo el personal de los escuadrones y baterías, tomando parte en general en todos los actos del elemento exclusivamente destinado al combate.

Estas prerogativas y estos cargos me parecen suficientes para justificar la asimilación, tanto más cuanto que los veterinarios son dignos de ello por todos conceptos, por su valor moral y los beneficios que reporta su ciencia; así tengo el honor de someter á vuestra aprobación un proyecto de decreto preparado en este sentido.

Admitir, Sr. Presidente, el home-

naje de mi respetuosa consideración.—
El Ministro de la Guerra, E. Campenon.»

París 8 de Julio de 1884.

Decreto.

El Presidente de la República francesa:

Vista la ley de 19 de Mayo de 1834;

Visto el artículo 16 y el cuadro G. y sus anejos de la ley de 13 de Marzo de 1875,

Vistos los decretos de 28 de Enero de 1852, 14 de Enero de 1860 y 30 de Abril de 1875;

Visto el código de justicia militar de 9 de Julio de 1857, y el decreto de asimilación de 18 de Julio de 1875:

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de la Guerra,

Decreto:

Art. 1.º Los grados de la gerarquía de los veterinarios militares, quedan asimilados á los grados de gerarquía militar, sea la que sea.

Grados.

Veterinario principal de 1.ª clase, grado Teniente Coronel.

Id. id. 2.ª id., id. Jefe de Escuadron.

Id. id. 1.ª id., id. Capitan.

Id. id. 2.ª id., id. Teniente.

Ayudante, id., Subteniente.

Esta asimilación en nada modifica las condiciones del servicio veterinario, reguladas por los decretos de 26 de Diciembre de 1876 y 28 de Diciembre de 1883, ni los límites de las edades fijadas por decisión imperial de 29 de Junio de 1863, ni afecta á lo dispuesto por el decreto de 30 de Abril de 1875 sobre los retiros de los veterinarios militares.

Art. 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriormente dictadas se opongan á la precedente.

Art. 3.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en París el 8 de Julio de 1884.

Jules Grévy.

Por el Presidente de la República, el Ministro de la Guerra, E. Campenon.

En tanto que aquí se dan decretos encargando á los profesores civiles una parte de los trabajos que están llamados á realizar los militares con visible humillación de estos, en Francia, el Ministro de la Guerra alaba la conducta de los profesores, y les honra dándoles la categoría que seguramente se merecen.

Los que gozan con la ignorancia y el eterno estancamiento de la clase, pueden estudiar aquí los resultados de sus doctrinas.

Los gallegos, etc., trinarán contra el Ministro francés, y le escribirán aconsejándole que en lugar de esa asimilación y esa categoría que hoy alcanzan los veterinarios militares franceses, los envíen á la sacrosanta Union para que allí se vayan ilustrando en el maravilloso y benemérito problema de no servir para nada.

Al terminar las anteriores líneas hemos recibido un notable artículo del doctor en medicina y cirugía y Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Pedro Martínez de Anguiano, de cuyas acertadas ideas sobre el mismo asunto no queremos privar á nuestros lectores. Solamente no repetiremos el decreto y su preámbulo, por haberlos copiado anteriormente, pero en cambio no nos cansaremos de repetir las más expresivas gracias al sábio doctor y eminente veterinario, que sabe aprovechar todos los momentos que le deja libre su constante afán por la enseñanza, para dedicarlos al bien de su clase, honrándola, lo mismo que á España, que se enorgullece de tener tan preclaros hijos:

«Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal.

Mi querido y distinguido amigo y compañero: Tomo la pluma para salu-

darte con el cariño que te mereces, y al propio tiempo me permito distraerte de tus múltiples atenciones con el objeto siguiente:

Acaba de publicarse en Francia una órden asimilando los grados de los veterinarios militares á los oficiales y elevando su categoría; órden que ha sido recibida con aplauso general por todos los profesores, por las muchas ventajas que les proporciona.

Para que nuestros profesores militares en España la conozcan y puedan hacer el paralelo con los grados, sueldos y atribuciones que éstos disfrutan, la he traducido y te la remito, para que si en ello no hay inconveniente, la mandes publicar en tu ilustrada GACETA MÉDICO-VETERINARIA.

Como los primeros pasos en mi carrera profesional los dí en el ejército, donde estuve tres años contento, hasta que pedí mi licencia absoluta para venir á esta Escuela, donde á pesar de los veintiocho años trascurridos no se ha entibiado mi cariño al ejército, á nadie le extrañará que todavía le tenga afición. En él tengo buenos amigos, algunos de mis discípulos y muchos de mis discipulos, por cuya razon me interesa todo cuanto pueda redundar en bien de tan benemérito cuerpo de Veterinaria militar y de sus distinguidos miembros, dignos de más consideraciones y de mayor sueldo y categoría.

Si lo considera conveniente, puede darlo á luz en el periódico luz, y por ello te dá anticipadamente las gracias tu amigo y compañero,

Pedro Martínez de Anguiano.

Zaragoza 6 de Agosto de 1884.

VETERINARIOS MILITARES.

ASIMILACION DE SUS GRADOS Á LOS DE LA GERARQUÍA MILITAR.

El 8 de Julio de 1884, el ministro de la Guerra ha sometido al Presidente de

la República un informe que tiene por objeto proponerle «asimilar á los grados de la gerarquía militar, los grados de la gerarquía de los veterinarios militares.»

En la misma fecha el Presidente de la República ha dado un decreto conforme á esta proposicion, que ha sido publicado por el *Diario oficial* del 10 de Julio—que habrán ya visto nuestros lectores al principio de este artículo.

Todos los miembros de la profesion veterinaria están profundamente reconocidos al general Campenon, ministro de la Guerra, por esta decision del poder ejecutivo; que hace salir á los veterinarios del ejército de la categoria inferior, y todo lo excepcional en que los reglamentos les mantenian todavía. En efecto; ¿qué eran ellos en la gerarquía militar? Alguna cosa mal determinada. Propietarios de sus grados, ellos no tenian el título de Oficial y no llevaban las insignias que estuviesen en relacion con los lugares que ocupaban en su propia gerarquía. Todo tendia á hacerlos inferiores en sus relaciones con los oficiales, á los cuales parecian, no obstante, corresponder por sus grados. Para decirlo todo, en una palabra, formaban como una clase aparte en la gerarquía militar. Pero este estado de cosas, no podia durar más tiempo, porque estaba en completa discordancia con el sentimiento democrático que domina todas aquellas instituciones, y que los veterinarios del ejército se han elevado por su instruccion, por la dignidad de sus actos, por su sacrificio al deber, al nivel social de los oficiales, con los cuales, bajo todos los puntos de vista, pueden marchar á la par desde el dia de hoy. El momento era pues, llegado, donde por la fuerza misma de las cosas, los veterinarios alcanzaron por la ciencia iguales derechos que los miembros del cuerpo de Sanidad del ejército tenian, para aspirar á las mismas

prerogativas, es decir, de obtener, como éstos, la asimilacion de sus grados á los de la gerarquía militar. Esto es lo que ha comprendido el general Campenon.

Cuando nos dirigimos, Mr. Bernard, diputado del Norte, y la comision, á su gabinete, para hacer valer cerca de él los derechos de los veterinarios militares á la asimilacion que les habia sido hasta el presente rehusada, nosotros no hemos tenido que hacer esfuerzos para convertirle. Sus convicciones estaban hechas. Él se apresuró á dar testimonio ante nosotros de la instruccion general y profesional de los veterinarios, del sentimiento, del deber de que les habia visto siempre animados y de su excelente firmeza. Este testimonio, el ministro de la Guerra lo lleva de una manera más brillante todavía, en su informe al Presidente de la República, donde él invoca, para justificar la proposicion que le somete, «el valor moral de los veterinarios militares, y tambien la extension y la solidez de sus estudios profesionales, que han adquirido un carácter científico muy elevado.» Se puede, pues, decir, con toda justicia, que los veterinarios del ejército han sido los principales artesanos de su nueva fortuna. Ellos mismos son los que se muestran los iguales de los oficiales, tanto por su educacion como por su instruccion, por la dignidad de la vida, su sacrificio por sus funciones y su inteligencia técnica, han dado la prueba que la asimilacion debia convertirse en un derecho, puesto que ella se hallaba establecida como por sí misma por la fuerza del valor científico y moral de los veterinarios. Pero el reconocimiento de nuestra profesion no se debe menos al general Campenon, que, penetrado de la justicia de la causa de los veterinarios militares, ha afirmado los títulos que ellos tenian á la asimilacion en su informe al Presidente de la República, y ha hecho transformar estos títulos en dere-

chos por el decreto que el Presidente de la República ha dado. El nombre del general Campenon quedará, pues, estrechamente asociado en nuestra historia profesional á esta resolución, debida toda entera á su iniciativa.

Nosotros extractamos del *Diario oficial* del 10 de Julio de 1884 el informe del ministro de la Guerra al Presidente de la República, y el decreto publicado en conformidad de este informe.

En el momento en que el decreto del Presidente de la República abre una nueva era á la profesion de Veterinaria en el ejército, hemos creído interesante señalar en la noticia histórica siguiente las diferentes etapas que ha sufrido antes de llegar á la situación nueva, á la cual el Ministro de la Guerra acaba de elevarla.

Antes de la creacion de las Escuelas Veterinarias (1761), y hasta en 1774, el tratamiento de los caballos en los regimientos se confiaba á los *maestros mariscales*, teniendo la categoría de mariscales de casa (*cuartel maestro, aposentador*).

En 1774 fué solo cuando los cuerpos comenzaron á enviar los alumnos á la Escuela de Alfort.

El reglamento de 17 de Abril de 1772 les dá el nombre de *mariscales expertos* (peritos, prácticos).

Más tarde, en la orden de 25 de Marzo de 1776 sobre la organizacion de la caballería y en las de 25 de Julio y 8 de Agosto de 1784, 17 de Marzo de 1788 y 1.º de Enero de 1791, fueron nuevamente designados bajo el nombre de *maestros-mariscales*.

El decreto de 10 de Enero de 1794 les llama *artistas-veterinarios*, nombre que conservaron hasta en 1813.

Hasta 1807 no hubo más que un solo veterinario por regimiento.

El 22 de Abril de 1807 un decreto creó *dos clases de artistas-veterinarios*:

1.º Artistas-veterinarios de 1.ª, tomando categoría entre los mariscales de alojamiento, aposentador y los ayudantes, que como ellos llevaban los galones.

2.º Artistas-veterinarios de 2.ª, tomando sitio de mariscales de alojamiento.

Los decretos de 30 de Setiembre de 1811 y 24 de Diciembre de 1812, fijaron el sueldo y el retiro de los artistas-veterinarios.

Artistas-veterinarios de 1.ª, sueldo 1.200 francos por año. Retiro, 600 francos.

Artistas-veterinarios de 2.ª, sueldo 600 francos por año. Retiro, 300 francos.

El decreto imperial de 15 de Enero de 1813 creó cuatro inspectores veterinarios, los mariscales-veterinarios de 1.ª, los mariscales-veterinarios de 2.ª y los mariscales-veterinarios supernumerarios.

1.º Inspectores veterinarios. — En ninguna parte se dice cual era su categoría; lo que hay de cierto en esto, que ellos eran sub-oficiales, con un sueldo de 2.000 francos, una indemnizacion de alojamiento de 400 francos y una indemnizacion diaria de marcha ó viaje de 3 francos. Sus funciones estaban definidas en tiempo de paz y en tiempo de guerra por los artículos 38 y 39 del decreto:

«Art. 39. Estaban igualmente empleados por nuestro Ministro Director en hacer las visitas para asegurarse de la manera como nuestros caballos de tropa eran cuidados y tratados por los cuerpos; conocer la salubridad ó insalubridad de las caballerías de los diferentes cuarteles de caballería y proponer todas las medidas sanitarias propias al buen entretenimiento y á la conservacion de los caballos.» Estas son las funciones de los veterinarios principales, creados por la orden de 18 de Marzo de 1843.

2.º Mariscal-veterinario de 1.ª—Tienen colocacion despues de los Ayudantes y lleva los galones de mariscal de los alojamientos, como jefe. Su sueldo, proporcionado á la duracion del servicio, varia de 700 á 1.058 francos.

3.º Mariscal-veterinario de 2.ª—Categoría de mariscal de los alojamientos. Sueldo 419 á 857 francos.

4.º Mariscal-veterinario supernumerario.—Estos mariscales-veterinarios supernumerarios existen en un regimiento, si el servicio lo reclama, ó hay falta de plazas en la clase superior.

A falta de los mariscales-veterinarios supernumerarios, los cuerpos estaban autorizados á elegir, para suplir, uno ó dos mariscales de los alojamientos brigadieres ó caballeros.

Antes de diez años de servicios, los mariscales-veterinarios que no mostraban bastante capacidad para su empleo, volvian á entrar en la categoría de suboficiales.

El retiro era fijado por órden de 25 de Agosto de 1814.

Mariscales-veterinarios de 1.ª despues de los 30 años de servicio, 300 francos; máximum 600 francos por año.

Mariscales-veterinarios de 2.ª despues de 30 años de servicio, 150 francos; máximum 300 francos por año.

La Real órden de 30 de Agosto de 1815 suprime los inspectores, pero mantiene el mariscal-veterinario 1.º y el mariscal-veterinario 2.º con la categoría que tenian por el decreto de 1813; su sueldo fué despues aumentando.

Servicio interior.—El decreto de 13 de Mayo de 1818 determina el servicio de los veterinarios. Hay alguna cosa muy curiosa en este servicio interior. El artículo 54 manda que el servicio veterinario esté vigilado por el oficial que posea los mayores conocimientos en hipiatria (albeiteria), y el art. 372 dice que el mariscal-veterinario 1.º está obli-

gado de dar á los oficiales un curso de albeiteria.

La ordenanza de 1.º de Marzo de 1826 reemplaza el nombre de mariscal-veterinario por el título de *Veterinario*, consagrado por Real órden de 1.º de Setiembre de 1825, sobre la organizacion de las Escuelas Veterinarias. Pero la categoría queda la misma; las tarifas de sueldo fueron cambiadas.

El servicio interior de 2 de Noviembre de 1823, art. 155, coloca todavía el veterinario 1.º despues de los ayudantes, y el veterinario 2.º despues de los mariscales de los alojamientos; estarán puestos bajo la tutela del capitán-instructor, mientras que los mariscales-expertos no eran registrados más que por el Jefe del cuerpo.

Es preciso llegar á 1843 para justificar un progreso importante. La ordenanza de 18 de Marzo de 1843 crea la gerarquía siguiente:

Veterinario principal.

Veterinario 1.º

Ayudante-veterinario.

Sub-ayudante-veterinario.

Ya en esta época, en 1843, el mariscal Soult, en un informe al rey, habia justificado que los veterinarios militares eran «de una instruccion extensa, de una honradez, probidad y lealtad sin cesar puesta á la prueba.» Pero por muy elogiados que fuesen los términos de este informe, los veterinarios quedaron relegados durante nueve años á los últimos grados de la gerarquía. Solo en 1852 fué cuando obtuvieron, en fin, el beneficio de la ley de 19 de Mayo de 1834 sobre el estado de los oficiales; pero la decision tomada á su miramiento, no contenia ninguna asimilacion á los grados militares, y no conferia el título de oficial.

El informe del Ministro de la Guerra (28 de Enero de 1852), A. de Saint-Ar-

nauld, al Presidente de la República francesa, contiene esta frase:

«La posición de los veterinarios militares, ya mejorada por la orden de 1843, se encuentra todavía insuficiente con respecto á los *largos y sábios estudios* que deben seguir para obtener su diploma, y á la cooperación importante que ellos han aportado en todas las medidas higiénicas relativas á la conservación de los *caballos* del ejército.»

El decreto de 28 de Enero de 1852 fija así los cuadros:

Veterinarios principales.....	3	
Veterinarios.	de 1. ^a clase.. 51	} 104
	de 2. ^a clase.. 50	
Ayudantes-veterinarios.	de 1. ^a clase.. 74	} 148
	de 2. ^a clase.. 74	
Total.....		232

Este artículo del decreto de 28 de Enero de 1852 es el que hace aplicables á los veterinarios las disposiciones de la ley de 19 de Mayo de 1834 sobre el estado de los oficiales.

Este decreto de 28 de Enero de 1852 fué ampliado por el reglamento de 12 de Junio de 1852, concerniente á las atribuciones y los deberes de los veterinarios militares.

Por el artículo 34 de este Reglamento, está prescrito que «los veterinarios de todo grado puedan comer en una mesa redonda con los tenientes y sub-tenientes.»

En fin, el artículo 7 restituye á los veterinarios de los cuerpos toda la plenitud de sus derechos en materia de medicina; el capitán instructor no interviene más que como superior militar.

En 1854, una decisión previene que en lo sucesivo todos los veterinarios serán enviados á Saumur á la Escuela de caballería, para sufrir un tiempo de preparación práctica. Desde este año es cuando data el grado de ayudante-veterinario-aspirante.

El decreto de 14 de Enero de 1860

cambia la gerarquía de la manera siguiente:

- 5 Veterinarios principales con el sueldo de 4.000 pesetas, correspondiente al grado de Comandantes.
- 122 Veterinarios de 1.^a con 2.400, correspondiente al grado de Capitanes.
- 132 Veterinarios de 2.^a con 2.000, correspondiente al grado de Tenientes.
- 91 Ayudantes veterinarios con 1.800, correspondiente al grado de Subtenientes.
- 20 Ayudantes veterinarios en estudios prácticos con 1.200.—Total, 370 individuos.

El decreto de 30 de Abril de 1875 establece el cuadro siguiente:

- 5 Veterinarios principales de 1.^a clase, correspondiente al grado de Tenientes Coronales.
- 5 Veterinarios principales de 2.^a clase, correspondiente al grado de Comandantes.
- 143 Veterinarios primeros, correspondiente al grado de Capitanes.
- 151 Veterinarios segundos, correspondiente al grado de Tenientes.
- 113 Ayudantes-veterinarios, correspondiente al grado de Subtenientes.—Total, 419 individuos.

Este cuadro comprende además los ayudantes-veterinarios aspirantes en número proporcionado á las necesidades del reclutamiento del servicio.

En el día de hoy que la causa de los veterinarios militares está ganada, nosotros debemos recordar con reconocimiento la parte tan considerable que pertenece en este buen éxito á M. Eug. Renault. Esto, que acaba de completarse, no es, á decir verdad, más que el coronamiento de su obra. Todos los resultados obtenidos después de 1883 hasta la fecha de su muerte en 1863, es á él á quien se le deben. Obrero de la primera hora, es decir, de la hora difícil, él ha encontrado delante de sí muchos obstáculos, contra los cuales ha luchado con una energía perseverante que no se ha extinguido jamás. Muy dedicado á la profesión de la que él ha sido el jefe durante 30 años, el esfuerzo de su vida ha sido de educar por la ciencia y por la dignidad de sus miembros en la conside-

racion pública; él había comprendido que una de las condiciones necesarias del buen éxito de sus miras, era el hacer salir los veterinarios militares de los rangos inferiores de la gerarquía donde ellos habían sido mantenidos, no obstante la fundacion de las Escuelas Veterinarias.

Cuando, para justificar sus reivindicaciones en favor de los veterinarios del ejército, M. Renault invocaba la instruccion técnica que ellos habían recibido en las Escuelas y que les diferenciaba tan profundamente de los mariscales que habían tenido antes que ellos el encargo del tratamiento de los caballos del ejército, la grande objecion que se les hacía estaba basada sobre lo poco que se exigía entonces á los candidatos veterinarios para ser admitidos en nuestras Escuelas. Una nota dictada que estaba lejos de estar sin culpas; la forjadura en dos caldas de una herradura que estaba lejos de ser una obra maestra! Hé ahí que no implicaba una instruccion muy extensa. ¿Cómo elevar á la categoría de oficiales los hombres á los cuales parecían faltar las condiciones primeras para que ellos estuviesen á la altura de la situacion que ambicionaba para ellos?

La objecion era fuerte: Para hacerla cesar, M. Renault consiguió en hacer sustituir al programa devuelto tan insuficiente, que remontaba á Bourgelat un programa más extenso, y él continuó la lucha. A él le ayudó la fé profunda de que estaba animado para no desistir, tanto, en el momento que él la emprendió, los espíritus estaban poco preparados á aceptar las ideas que él quería hacer prevalecer. Él ha triunfado, sin embargo, no de una sola vez, sino por las concesiones sucesivas, cuyos datos quedan indicados en la noticia histórica que precede:

1843.—Ordenanza publicada bajo el Ministerio del mariscal Soult, que ensan-

chó el cuadro de la gerarquía Veterinaria militar;

28 de Enero de 1852.—Decreto dado sobre el informe del Ministro de la Guerra, el general Saint-Arnauld, que hace beneficiar los veterinarios militares de la ley de 19 de Mayo de 1834, sobre el estado de los oficiales; y les coloca al lado de los tenientes y de los sub-tenientes, pero sin asimilarlos.

14 de Enero de 1860.—Decreto que, ensanchando el cuadro de gerarquía veterinaria, eleva el rango al cual los grandes veterinarios corresponden, pero no establece la asimilacion.

Todas estas mejoras de la situacion de los veterinarios del ejército, es á M. Renault á quien se le deben, y esto no es más que hacerle justicia, puesto que él ha sido, á fuerza de tanto trabajo y durante tantos años, el que ha asociado su nombre al honor de un triunfo de que él ha sido el infatigable promovedor.

Hecho este homenaje merecido á su memoria, yo me encuentro menos embarazado para reproducir aquí la alocucion que me ha dirigido M. Bizot, veterinario principal de 1.^a clase, cuando ha venido á hacerme la visita el 13 de Julio, con una diputacion de los veterinarios del ejército de Paris. Yo confieso, sin falsa modestia, que he sido muy sensible á esta accion que consagra la parte de que me ha sido dada de tomar en esta gran mejora de la situacion de los veterinarios del ejército de que nosotros somos deudores del general Campenon, Ministro de la Guerra. Pero yo no he sido solo en esta tarea; mi compañero y amigo y antiguo discípulo, M. Bernard, diputado del Norte, nos ha dado el concurso de su influencia y de su sacrificio á la causa profesional. Yo me complazco en reconocerlo aquí y en escribir su nombre, en primera línea, entre los cuales la profesion veterinaria es deudora de este gran servicio.

Hé aquí la alocucion de Bizot:

Sr. Vice-presidente de la Academia de las ciencias:

Tengo el honor de presentaros una comision de los veterinarios del ejército francés que desean expresaros toda su gratitud y demostraros todos sus sinceros reconocimientos por las gestiones activas que habeis tenido á bien hacer acerca del Sr. Ministro de la Guerra, con el objeto de obtener la asimilacion del grado que nos ha conferido el decreto de 8 de Julio.

Sintiendo muchísimo la ausencia de mis dos colegas de la comision de higiene hípica, alejados de París en este momento, yo soy dichoso de ser, en esta circunstancia, el intérprete de los sentimientos de reconocimiento de mis compañeros aquí presentes y del cuerpo de veterinarios militares, y de tener la ocasion de deciros en su nombre y en el mio que la asimilacion, esta medida tan justa, tan necesaria, que el apoyo de vuestra alta personalidad ha contribuido tan potentemente á que se nos concediese, constituye una de las más importantes mejoras y la primera á introducir actualmente en la organizacion de los cuerpos de los veterinarios del ejército.

En efecto: la asimilacion hace entrar de repente los veterinarios militares en la gran familia de los oficiales, al lado de los cuales ellos vivian, de que ellos participaban de los cargos y los peligros, sin tener todas las prerogativas.

Ella les crea la situacion limpiamente determinada, honrosa y elevada, á la cual les daban derecho la extension y la solidez de sus conocimientos, «su valor moral,» y los servicios que ellos prestan al país.

Ella les hace salir de la posicion equívoca y relativamente inferior, en la cual ellos vegetaban y se encontraban tristemente.

Ella consagra la importancia de su

accion y de su mision en el ejército, y reconoce el celo y el desinterés que estos laboriosos y concienzudos servidores aportan en el cumplimiento de todos sus deberes profesionales.

En fin, ella tendrá una influencia considerable—que vos habeis ya hecho resaltar, Sr. Inspector—sobre el reclutamiento del personal de los veterinarios militares, y de los alumnos de nuestras Escuelas.

Con algunos meses de intervalo, la profesion veterinaria habrá tenido la doble buena fortuna de ver el más ilustre de sus miembros llamados á la Presidencia de la primera y de la más sabia sociedad del mundo entero,—acontecimiento científico memorable de que este bronce está llamado á conservar el recuerdo—y este mismo Presidente, enlazar su nombre á una medida que marcará profundamente en la historia de la Medicina Veterinaria.

Servios admitir, Sr. Bouley, con todos nuestros agradecimientos la expresion de nuestro vivo reconocimiento.

La misma Comision se habia dirigido á casa de M. Bernard, diputado del Norte, para darle gracia, en nombre de los veterinarios del ejército, por la parte tan considerable que él habia tomado en el feliz éxito de su causa y expresarle todo su reconocimiento.

(Traducido del *Recueil de la Médecine Veterinaire*, 15 de Julio de 1884.)

Zaragoza 6 de Agosto de 1884.—*Doctor Pedro Martinez de Anguiano.*

UNA NUEVA CONQUISTA PARA LA CLASE.

El día 5 del presente Agosto ha recibido nuestro querido Director el oficio que copiamos á continuacion:

«Escuela especial de Veterinaria de Madrid.—Núm. 308.—El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me dice con fecha 18 de Julio último lo

que sigue:—Ilmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Vista una instancia que D. Rafael Espejo y del Rosal, Disector anatómico de la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte, en solicitud de que á los de su clase, cuando tengan veinte años de servicios se les concedan las mismas prerogativas que á los catedráticos, así como también el aumento de sueldo cada cinco años establecido por Real decreto de 5 de Mayo de 1871, el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, se ha servido disponer que todos los Disectores anatómicos de las Escuelas de Veterinaria den un curso de lección diaria de disección como se efectúa en las Facultades de Medicina, y según dispone el art. 3.º del Reglamento vigente de 2 de Julio de 1871. Al propio tiempo ha dispuesto S. M. se otorguen á estos funcionarios los derechos y preeminencias que disfrutaban los profesores auxiliares, pudiendo formar parte de los tribunales de examen para asignaturas y reválidas; pero no de las Juntas de profesores, ni tampoco alegar derecho alguno á los ascensos de sueldos por quinquenios, establecidos solo para los catedráticos numerarios. — Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1884.—El Delegado régio, Miguel Lopez Martinez. —Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal, Disector anatómico de esta Escuela.»

Hace 20 años se viene persiguiendo esta reforma por todos los amantes del verdadero progreso científico de la clase. Las asignaturas prácticas colocadas en el Reglamento de las Escuelas á una altura bien corta é insignificante con arreglo á las de carácter puramente teórico, merecían un puesto distinto si habían de llenar los altos fines para que se previene su enseñanza.

No es el triunfo conseguido la gloria de un particular; es la gloria de la clase, que al elevarse por virtud de su propio empuje, quiere que la ilustración, base de su engrandecimiento, comience por lo más útil, por lo más imprescindible

que debe saber un veterinario: la Anatomía.

De hoy en adelante, la clase de disección anatómica será una cátedra diaria en la que el alumno podrá, no solo conocer los complejos problemas de esta ciencia, sino que también practicará sobre el cadáver, alcanzando así cierta perfección en las operaciones quirúrgicas, cosa tan descuidada hoy merced á un régimen á todas luces equivocado.

Los esfuerzos hechos han sido coronados por la victoria. Nada importa el tiempo empleado en ellos si al fin han dado el fruto apetecido. La gloria de esta conquista la llevará seguramente el que la ha alcanzado, pero sus efectos los gozarán todos los veterinarios. Verdad que ha habido oposición y que esta se ha significado precisamente en los que más debieran gozar en la reforma, en los que han conseguido un nuevo compañero; pero esto no ha de preocuparnos, antes bien, producir en nuestras almas un desprecio profundo hacia ese gremio de necios y petulantes egoístas que son capaces, como ya dijimos una vez, de quemar la casa de su vecino para freír una sardina al calor de sus llamas.

Desde este curso, los alumnos que estudian anatomía en las Escuelas de Veterinaria, verán diariamente las preparaciones de los disectores anatómicos; asistirán á esas clases prácticas con la misma asiduidad que á las otras que se dan en el Establecimiento, y finalmente, desde la enseñanza de los alumnos hasta la perfección de los gabinetes; desde el mayor prestigio de la cátedra hasta el engrandecimiento de la clase, todo será positivo y exacto resultado de estas felices gestiones.

Damos, pues, nuestra más cumplida enhorabuena á los dignos disectores anatómicos, y muy especialmente á la clase que hoy acaba de dar un paso memorable hacia esa prosperidad científica que

es su sueño, y que tantos bienes ha de derramar sobre la pobre ganadería de España.

MASSOBRE EL BACALAO DE PERRO.

El subdelegado de veterinaria de Helli, D. Vicente Jorge, nos escribe con fecha del 8 una carta tan interesante como todas las suyas en la que nos dice, entre otras cosas, lo que sigue:

«Los habitantes de Helli tienen que soportar también los aullidos del perro (bacalao). Hasta el día de hoy he retirado de la venta pública más de 12.200 kilogramos de esa infernal sustancia por sus perversas condiciones higiénicas.

»Hay que hacer justicia al digno presidente de este municipio, que con actividad incansable vela constantemente por la salud de sus administrados, cumpliendo con entusiasmo indecible las disposiciones de policía sanitaria y prestando su apoyo á cuanto he tenido el honor de indicarle en favor de la Higiene y asuntos públicos que me están confiados.

»No entra en la ciudad sustancia alguna alimenticia que no sea escrupulosamente revisada.

»¡Cuánto trabajo, amigo Espejo, cuánto desvelo por la salud pública, y qué mal recompensado tanto servicio!»

Este ilustrado y celosísimo profesor se queja luego de la insensata oposicion que se hace á las elevadas ideas de que es intérprete nuestra GACETA y muestra en toda su carta ese afan que tanto lo distingue por el engrandecimiento de su clase.

Con verdadera afecion enviamos las gracias á nuestro amigo y la enhorabuena á los habitantes de Helli que cuentan con un profesor tan sábio como activo y amante del cumplimiento de sus deberes.

Acabado de escribir el suelto anterior, nos encontramos con otra carta igualmente interesante suscrita por el infatigable subdelegado de la ciudad de Alicante, D. José Ferrer. Allí tambien ha llegado el inmundo *bacalao de perro*, pero se ha encontrado con un enemigo formidable; nuestro comprofesor ha mandado quemar desde luego y en el primer momento 14.313 kilogramos, junto con 200 de tocino, 240 de jamones y 64 bolas de queso, que en mal estado amenazaban la salud pública con su hediondez y corrupcion.

El Sr. Ferrer sigue cada vez con más ardor en su tarea, honrando á esa ciudad que se enorgullece con tener tan preclaros hijos, en tanto que la GACETA MÉDICO-VETERINARIA se complace en consignar estos servicios inestimables.

Parece, por lo que vemos, que España es una especie de basurero en donde vierten las demás naciones sus productos desechados y corrompidos, y parece tambien que la inspeccion de sanidad se ha olvidado en todas las aduanas. ¿Cómo es posible que haya entrado en España la carga entera de una escuadra compuesta solo de bacalao corrompido sin que esto se observara en los puertos? Misterios son estos que solo pueden explicarse por la falta de una ley de policía sanitaria veterinaria.

Nuestro distinguido comprofesor de Palencia, D. Pablo Lopez, cuyo amor á la clase es tan conocido de nuestros compañeros, nos ha escrito una carta tan expresiva como bien redactada, en la que despues de alabar con lisonjera frase esta humilde publicacion, aconseja á la clase la union y la actividad necesaria para alcanzar el bien único á que aspiramos, que es el de la instruccion y el prestigio social como su consecuencia. Vemos, pues, que no cesa un momento esta laudable corriente hácia la

consecuencia de los más laudables deseos y que los veterinarios ilustrados é inteligentes son los primeros en contribuir á su acrecentamiento.

El exceso de original nos impide publicar la carta del Sr. Lopez, pero en cambio haremos constar la satisfaccion que hemos tenido al recibirla y la enhorabuena que enviamos á su inteligente autor.

D. Pablo Hernandez Rodriguez, distinguido profesor veterinario de Villabragima (Valladolid), dirige á esta redaccion una atenta y bien escrita carta, de la que vamos á copiar los párrafos más culminantes. Nuestro ilustrado compañero reconoce las causas fundamentales del atraso en que se encuentra nuestra profesion, atribuyéndolo á la deficiencia de la enseñanza en nuestras Escuelas especiales. Veamos lo que dice el señor Hernandez Rodriguez:

«..... Allí donde la fuente del progreso vierta sus aguas cristalinas, correré presuroso á mitigar mi sed y á encontrar en esos dulces raudales la razon de la felicidad de los pueblos como las causas de su decadencia, para combatir las en la medida de mis fuerzas y con el entusiasmo que me prestan mis convicciones; *sublata causa tollitur effectus*, dice la conocida máxima, y yo he encontrado la causa de nuestro atraso en la falta de estudio de las ciencias preliminares, en la falta de unidad y extension de la enseñanza facultativa y en el poco amor y compañerismo que hoy pesa como una mole de plomo sobre todos mis comprofesores.»

Profunda es la verdad que consigna el inteligente veterinario, pero sigámonle en su carta cuando describe de un modo festivo y exacto á los enemigos de la clase:

«Dice M. Pasteur, que el cólera es una enfermedad parasitaria, cuyos microbios

se desenvuelven á una temperatura de 22 centígrados. Este sábio enseña los medios profilácticos, así como los desinfectantes que deben usarse contra la invasion de esta cruel enfermedad, pero en tanto que para las afecciones físicas se dan tantas saludable recetas, ¿quién cura y evita el cólera moral que diezma á nuestros comprofesores? Los microbios de este padecimiento se desarrollan á las temperaturas ordinarias y variables, y rechazan todo medio profiláctico, puesto que nos invaden sin compasion; por eso pregunto yo: ¿Cuál es el desinfectante más poderoso?»

Nuestro amigo nos lo dice en el párrafo que hemos copiado al principio: la ilustracion en general, y en particular la completa reforma en los estudios tan complejos como difíciles de nuestra carrera.

Felicitemos á este digno profesor por el interés que se toma por la clase á que pertenece; esperamos que no sea la última vez en que la GACETA se honre publicando sus elevados pensamientos y oportunas indicaciones.

*
**

Al mismo tiempo que la carta á que en el suelto anterior nos referimos, ha llegado á nuestro poder una del profesor en Cuevas-Bajas D. Antonio Hidalgo. Este estudioso compañero se queja de no haber visto su nombre entre los profesores adictos al Congreso nacional y á sus acuerdos. Es muy posible que en medio de los muchos trabajos que cercaron á esta Redaccion en aquellos memorables dias de Octubre último, quedara sin consignar el respetable nombre de ese distinguido y entusiasta veterinario; pero hoy subsanamos la falta expresando al mismo tiempo que nuestra admiracion por la nobleza de carácter y relevantes prendas del Sr. Hidalgo, el más profundo agradecimiento hácia su dignísima conducta. Los profesores

como el Sr. Hidalgo son los que impulsan á la clase hácia los levantados fines que se propone, y que conseguirá muy pronto.

Nuestro querido Director ha tenido la ventura el 1.º del corriente de estrechar entre sus brazos á un precioso angelito nieto suyo, que ha venido al mundo entre dos cariños afectuosos de sus respetables abuelos y el amor tiernísimo de sus padres, D. Manuel Maestro y García y Doña Eloisa Espejo y del Castillo.

Dios bendiga á esta noble familia, y que el hermoso vástago que hoy abre los ojos al mundo, herede las acrisoladas virtudes de sus padres, y el preclaro talento de su abuelo, para que en él se perpetúe la nobleza del saber junto con los sentimientos de caballero y de cristiano.

SECCION ACADÉMICA.

ACADEMIA MÉDICO-VETERINARIA.

SESION DEL 9 DE AGOSTO DE 1884.

Presidencia del Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal.

Abierta la sesion á las ocho y media de la noche, se aprobó el acta de la anterior despues de leida por el señor Secretario, y tomando la palabra el señor Presidente, se expresó en los siguientes términos:

Señores: En la última sesion se aprobó por unanimidad la idea de elevar al Sr. Ministro de la Gobernacion una solicitud pidiendo admitiera los servicios de esta Sociedad académica, si por acaso el cólera, traspasando el Pirineo, viniera á invadir á nuestra pátria. La exposicion, encargada á los señores Llorente y Lavalle, está escrita y sobre esta mesa; pero antes de proceder á su lectura y firma, yo debo decir algunas palabras

que llevarán á mi alma el convencimiento de que no en balde nos mostramos tan patrióticos, si tuviera una contestacion tan digna como la que espero.

El compromiso creado es gravísimo y la esposicion suma: no en balde se realizan heroicidades como las que nos prometemos hacer, y la experiencia ha demostrado mil veces que la muerte ó la enfermedad han sido los laureles alcanzados en este género de luchas.

Antes de proceder á la firma de este documento, conviene que cada uno consulte á su conciencia y á su valor moral, para que nunca pueda esta Junta directiva tener el remordimiento de haber provocado con su exigencia la desgracia de cualquiera de los académicos presentes, ni áun de aquellos cuyas ocupaciones, viajes ó enfermedades tienen separados de este sitio.

Al terminar su breve discurso el señor Presidente, todos los académicos se levantaron á firmar con ese entusiasmo por las ideas nobles y elevadas que da carácter á nuestra Academia.

El señor Secretario lee antes la siguiente esposicion:

«Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Excmo. Sr.: La Academia Médico-Veterinaria de Madrid, en su sesion del 22 de Julio del presente año, resolvió dirigirse á V. E. y darle conocimiento de lo allí acordado, suplicándole antes la dispense, si por un momento brevísimo le distrae de sus muchas é importantes ocupaciones.

Tiempo há, Excmo. Sr., que el progreso de las ciencias en España vá cambiando la faz del país, y trasciende lo mismo al engrandecimiento de las industrias, que al brillo y esplendor de las Universidades. Mas las ciencias y las artes tienen un deber que pasa los límites del estudio y de sus aplicaciones, y esta obligacion, que suponemos sagra-

da, consiste en no solo sacrificar los dones de la inteligencia y el trabajo, sino tambien la persona misma, en aras del bien público y privado; porque en esta lucha especialísima contra el error, no deben andar los hombres escudándose tras las balaustradas de las tribunas y las páginas de los libros, sino llevar su cuerpo y su alma al lugar en donde se le necesita, para morir allí por la ciencia, y alcanzar de este modo el aplauso más deseado y más positivo: el que dá la conciencia satisfecha, cuyos ecos la acompañan más allá del sepulcro, como un dulce himno de alabanza perpétua y justa. Esta Academia, penetrada de los altos fines de su instituto, recordó en su sesión última el estado en que se encuentran las provincias del Mediodía de Francia, assoladas por el cólera morbo asiático, y la posibilidad de que esa enfermedad gravísima visite á nuestra querida España en el vago itinerario de su devastador viaje.

La Academia consultó sus fuerzas, interrogó á sus miembros y decidió prepararse para la lucha con singular energía. Los médicos, los farmacéuticos y los veterinarios, nuestros compañeros en esta modesta Asociación, animados del noble espíritu de la caridad y llenos de patriótico entusiasmo, manifestaron su deseo vehemente de dedicar sus servicios gratuitamente á la curación y profilaxis del cólera, en caso de que esta afección terrible invadiera la corte.

Este laudable pensamiento necesita de la publicidad y de la aceptación de V. E.; y hé aquí el motivo por el que no hemos vacilado en comunicarle el presente acuerdo, á fin de que V. E. se sirva manifestar al país que tiene desde hoy una Sociedad que, puesta á su servicio, solo aspira á la gloria de hacer bien por sus compatriotas.

Deseando de su bondad se digne acep-

tar estas manifestaciones, la Academia Veterinaria de Madrid.

Suplica á V. E. admita á los miembros de esta Sociedad en el número de los dispuestos incondicionalmente á combatir el cólera, si por desgracia invadiera á la capital de España, y utilice sus desinteresados servicios. Gracia tan estimada colocará á esta Academia á la altura que sus humanitarios sentimientos merecen, y V. E. añadirá un timbre más á los que vienen ornando su preciosa historia.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de Agosto de 1884.»

El Sr. Lavalle: Podría, señores, hacer un discurso de gracias por la deferencia y afecto que habeis demostrado por el escrito que, en colaboración del Sr. Llorente, he redactado; pero como en él están solo consignadas las ideas que vosotros mismos nos habeis inspirado, parecería inútil dar las gracias por lo que no hemos hecho; y así, solo las doy por la satisfaccion que produce en mi ánimo los generosos rasgos que nacen del corazón de estos distinguidos académicos. Hoy España cuenta con unos cuantos hijos más que al heredar su valor acrisolado, emprenden una lucha cuyo resultado es ó la muerte ó el aprecio general: en ambos casos reposaremos satisfechos, y hasta la muerte parece que es mayor galardón, por la gloria que representa.

Pero hay un deber cuyo cumplimiento es urgente. Esta obligacion es al mismo tiempo una galantería inexcusable entre hombres bien educados, de tal modo, que si no nos guiara el amor y el respeto, nos impulsarían nuestras mismas costumbres sociales. Pido un voto de gracias para el Sr. Presidente, por la noble idea que nos ha inspirado.

El Sr. Secretario, con voz reposada y tranquila, manifiesta su deseo de que se

establezca una fórmula conveniente para la redaccion del voto.

El Sr. *Lavalle* rectifica, y propone la manera que á su juicio debe emplearse, diciendo además que si España puede gloriarse con lo decidido por nuestra Academia, la Academia debe llenarse de orgullo con lo propuesto por su Presidente.

El Sr. *Presidente*, con esa voz y entonacion peculiar en él solo, cuando la emocion le embarga, se niega en absoluto á dar su consentimiento para que se proceda á redactar el voto, y dice que el cumplimiento de su deber como católico español y médico, no merece remuneracion alguna.

El Sr. *Lavalle* insiste, y por último y á pesar de la resistencia de Sr. *Espejo*, se aprueba la siguiente fórmula:

«La Academia médico-veterinaria saluda á su Presidente, y le felicita por la noble y patriótica idea de inspirar á esta asociacion científica el pensamiento aceptado de prestarse incondicional y gratuitamente á la profilaxis del cólera y su curacion, si esta epidemia invadiera la córte. Pedimos que conste en el acta este acuerdo y que sea tambien perenne muestra del respeto y admiracion que la Academia tributa á las grandes virtudes cívicas que adornan á D. *Rafael Espejo* y del *Rosal*.»

Un aplauso unánime contesta á tan nobles palabras, y el Sr. *Presidente*, despues de manifestar su agradecimiento, presentó para que se le contara como académico al jóven y distinguido profesor en Medicina D. *Rafael Barrantes*, hijo del gran poeta y notabilísimo escritor D. *Vicente*.

El Sr. *Barrantes* fué admitido por aclamacion, dando las gracias á la Academia en un brillante discurso.

El Sr. *Presidente* indicó, para formar la Comision que ha de presentar la exposicion al Sr. Ministro de la Goberna-

cion, á los señores doctores *Blanco* y *Barrantes*, al Sr. Secretario, formando él parte de ella á peticion unánime de los académicos presentes.

No hubo otro asunto de qué tratar, y se levantó la sesion á las once. De lo que certifico. Fecha *ut supra*.—El Presidente, *Rafael Espejo* y del *Rosal*.—El Secretario, *Félix Llorente* y *Fernandez*.

BIBLIOGRAFÍA.

Obras recibidas.—«Del Espíritu de la Cirujia contemporánea,» discurso pronunciado en la Academia Médico-Quirúrgica de Barcelona, por D. *Francisco de Sojo*, le acompaña el «Discurso de contestacion del Dr. D. *Juan Giné* y *Partagás*.»

Los que han tenido la dicha de leer este precioso opúsculo, juzgarán seguramente como nosotros: la belleza y la galanura del estilo, junto con el profundo conocimiento de la ciencia. La Academia de Medicina de Barcelona ha hecho una gran adquisicion al admitir en su seno al Dr. *Sojo*, y ésta admision ha producido el agradable efecto de apreciar una vez más el relevante mérito del Dr. *Giné*.

«Un viaje á Cerebrópolis por el Licenciado *Ingrasias*:» este es un trabajo delicadísimo, que demuestra los prodigiosos conocimientos anatomo-fisiológicos de su autor, que aunque se oculta bajo el seudónimo, juraríamos era el célebre catedrático de clínica quirúrgica en la Universidad de Barcelona, de la que hace un momento nos hemos ocupado.

Para hacer un juicio crítico de la obra, seria necesario copiar todos sus inspirados capitulos, y como ellos valen más que nuestros comentarios, lo único que se nos ocurre es aconsejar á nuestros suscritores adquieran tan bella obra, en la certeza de que hallarán cosas tan sorprendentes, tan instructivas y tan curiosas, que habrán de darnos las gracias por el consejo.

MADRID:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,
calle de Juanelo, 19.